

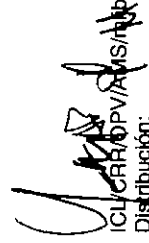
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Nuñoa**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.657

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


ICL/CRR/OPV/RS/MS/MP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- I. Municipalidad de **Nuñoa** (Dirección: **Av. Irrazával N° 3550, comuna de Nuñoa, Región Metropolitana**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9563-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Nuñoa**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Nuñoa**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Intervención audiovisual con jóvenes: un espacio para la prevención entre pares**” .

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Nuñoa** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUÑOA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Nuñoa** en adelante **Pedro Sabat Pietracaprina**, R.U.T. N° **69.070.500-1**, representada por su Alcalde, don comuna de **Nuñoa**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Intervención audiovisual con jóvenes: un espacio para la prevención entre pares**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplaza, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Pedro Sabat Pietracaprina**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**, consta en Acta de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 29 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

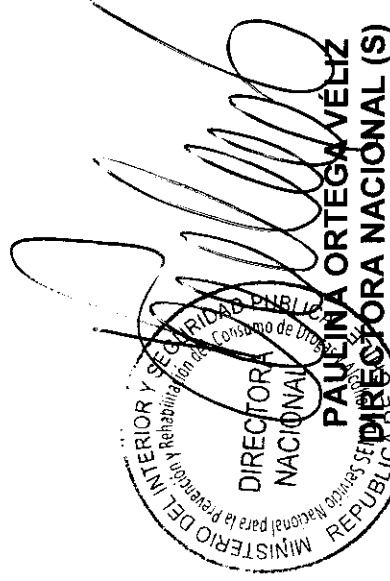
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Pedro Sabat Pietracaprina**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Ñuñoa**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Ñuñoa**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR NACIONAL
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

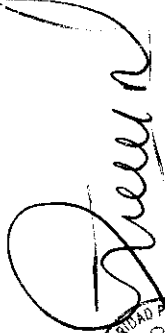

CERTIFICADO N° 1079

FECHA 03-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

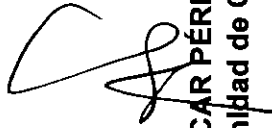
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3657
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.576.107.340
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	234.241.660



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

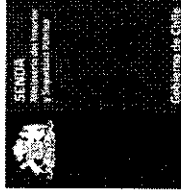
CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", RUT N°69.070.500-1, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Ñuño a** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.070.500-1**, representada por su Alcalde, don **Pedro Sabat Pietracaprina**, ambos con domicilio en **Av. Irrarrázaval N° 3550**, comuna de **Ñuño a**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Ñuño a**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Intervención audiovisual con jóvenes: un espacio para la prevención entre pares**”, en adelante también “el programa”.

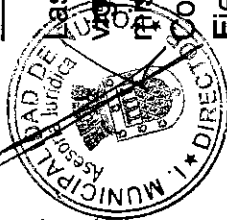
La **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

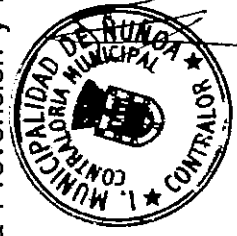
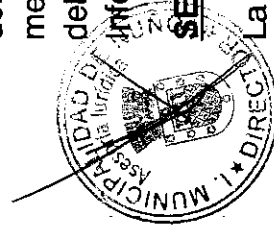
Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

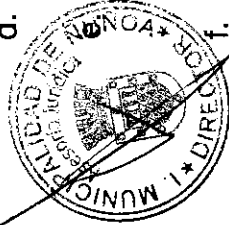
El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

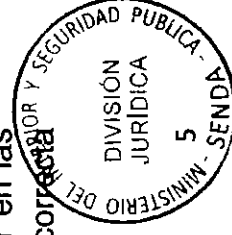
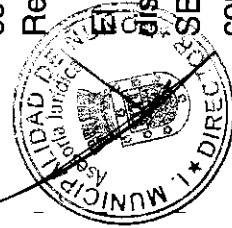
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

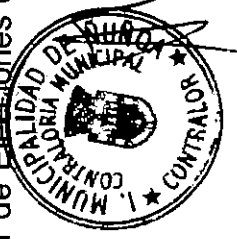
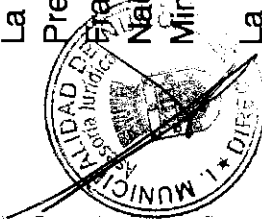
Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con la que comparece don Pedro Sabat Pietracaprina, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**, consta en Acta de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 29 de noviembre de 2012.


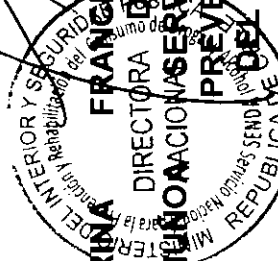


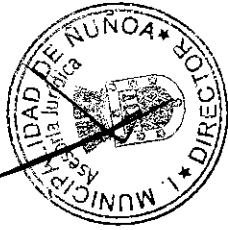
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA

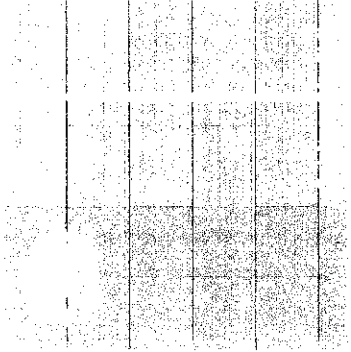

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUÑOA
DIRECTOR


MUNICIPALIDAD DE NUÑOA
CONTRALOR MUNICIPAL
CONTRALOR


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
7
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-06+



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA Intervención audiovisual con jóvenes:
Un espacio para la prevención entre pares

AMBITO DE ACCION (Área Temática) Equipamiento organizacional

DURACION PROGRAMA 3 meses

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Nuñoa	UV 15

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL I. Municipalidad de Nuñoa

RUT 69.070.500-1

DIRECCIÓN Avenida Irrazabal N° 3550, comuna de Nuñoa

TELÉFONO-FAX 22533901

E-MAIL sgutierrez@nunoa.cl

TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

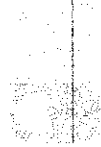
NOMBRE Pedro Sabat Pietracaprina

RUT 6.591.320-8

DIRECCIÓN Avenida Irrazabal N° 3550, comuna de Nuñoa

TELÉFONO-FAX 22533901

E-MAIL sgutierrez@nunoa.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE Sergio Gutiérrez Leyton
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Director de Desarrollo Comunitario

TELÉFONO 22533901

E-MAIL sgutierrez@nunoa.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO BANCO ESTADO

Nº DE CUENTA 9508325

TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) CORRIENTE VISTA AHORRO

CERTIFICADO DE VIGENCIA

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
--------	-----------	-----------------	-------------------------------------

Tania Isabel Madriaga Flores	Socióloga	Coordinador del Programa	52 horas
------------------------------	-----------	--------------------------	----------

Maria Elena Zúñiga Cerna	Profesora Educación General Básica	Coordinación de participantes	52 horas
--------------------------	------------------------------------	-------------------------------	----------

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA Previene en Maratón 1670, Nuñoa la comuna	22533901	22533901	2 Profesionales

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La I. Municipalidad de Ñuñoa ha desarrollado, desde hace varios años, una estrategia de intervención dirigida a la población juvenil de la comuna. A partir de ella se ha consolidado la participación contante de un amplio y diverso grupo de jóvenes en diversas actividades.

Como parte de este proceso se han trabajado iniciativas de talleres, preuniversitarios, colonias de verano e invierno con un fuerte sentido solidaridad social, a través de trabajos voluntarios de ayuda a la comunidad de distintas regiones del país.

Uno de los productos principales de esta estrategia es la consolidación de un equipo de monitores que sirven como principal dinamizador de la actividad de convocatoria hacia sus pares. Es así como en la última colonia de verano realizada en el mes de enero del año 2013 se llegó a contar con la participación de 200 jóvenes en las actividades recreativas y de ayuda social realizadas en la V Región.

Para fortalecer esta apuesta se encuentra en proceso la implementación de un espacio físico con actividades de promoción del autocuidado individual y grupal de los jóvenes, a través del que se espera potenciar la inclusión social de los jóvenes a la vida social, cultural, deportiva y ciudadana de la comuna.

Al calor de esta estrategia hemos detectado problemas asociados al consumo de drogas en la población juvenil participante, por ello realizamos una alianza entre esta estrategia de intervención con jóvenes y la estrategia de prevención del consumo de drogas y alcohol que el programa SENDA Previene realiza con población juvenil en los establecimientos educacionales.

Como parte de esta acción conjunta hemos consensuado un diagnóstico respecto a la importancia de abordar este fenómeno al calor de la relación que se da entre los jóvenes que desarrollan un consumo experimental y ocasional de marihuana y normalizan el consumo habitual de alcohol y tabaco y aquellos que no consumen y que se ven influidos por los discursos y las prácticas de los primeros.

Es necesario entonces, contar con una estrategia preventiva que se haga cargo de los riesgos y oportunidades que implica el trabajo con la juventud en un espacio de inclusión, no discriminación y participación amplia como son los espacios de convivencia de los jóvenes en la comuna de Ñuñoa. Es decir en un espacio en el que convivirán distintas visiones y prácticas sobre el uso de drogas y en el que aspiramos construir una cultura preventiva.

Por ello hemos considerado pertinente implementar una estrategia de prevención universal que abra el diálogo sobre este fenómeno y sus consecuencias y actúe de forma preventiva. Que potencie un espacio de participación juvenil y prevención entre pares a través de una estrategia audiovisual, que se proyecte en el tiempo y se complemente con otras iniciativas de prevención selectiva como es el proyecto de "consejería y derivación de casos" que nos encontramos implementando.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es muy importante que las políticas públicas que implementamos los municipios a nivel local cuenten con líneas de intervención preventivas que potencien el desarrollo de estilos de vida saludables, entregando mensajes claros sobre los factores de riesgo que enfrenta la población y los factores protectores con que cuenta.

En el caso de los espacios de participación juvenil, que se ven enfrentados a la problemática del consumo de drogas, es necesario plantear políticas públicas efectivas de corto, mediano y largo plazo. En ese entendido es que quisiéramos inaugurar esta intervención permanente a través de la metodología de "cine-foro" entrenando monitores para implementar una estrategia de prevención entre pares.

Son los propios jóvenes líderes positivos promotores de estilos de vida saludable el principal factor protector de los propios jóvenes. Son ellos los que pueden fijar un punto de vista preventivo al interior de los diálogos juveniles, ya que naturalmente se hacen cargo de las preocupaciones e intereses de sus pares. Son ellos quienes pueden generar mayor empatía hacia la necesidad de construir estilos de vida saludables y relaciones sociales basadas en el autocuidado personal y grupal y de resistencia y rechazo a la presión del medio.

La presión del medio: 1. Disponibilidad y accesibilidad a las drogas; 2. Prácticas individuales y grupales de consumo; 3. Dinámicas sociales que favorecen y promueven el uso de drogas (medios de comunicación, etc.), constituye un riesgo que debe ser abordado a partir de estrategias que permitan construir en el mismo medio presiones inversas.

La metodología de "cine-foro" busca entregar al monitor un espacio apropiado para la intervención entre pares. Generar un espacio de atracción permanente hacia grupos de jóvenes escolarizados y no escolarizados a través del uso de los medios audiovisuales para el trabajo de temáticas propias de su interés.

El principal factor protector que se busca fortalecer a través de distintas temáticas que atravesará el ciclo de cine-foro será el autocuidado personal y grupal. La importancia de cuidar su persona, sus pares, su familia y su comunidad y de responsabilizarse por buscar estrategias para el logro de sus proyectos personales y los proyectos colectivos.

A través de este proyecto los monitores obtendrán formación en autocuidado y entrenarán capacidades de fomento del diálogo problematizado entre pares y los grupos de jóvenes tendrán acceso a un lugar de encuentro que promueva el autocuidado a nivel personal y grupal. Estamos hablando de intervenir con jóvenes que mayoritariamente no presentan conductas de riesgo, pero que están expuestos a situaciones que los vuelven vulnerables frente al consumo de drogas si no se fortaleciendo habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La focalización que hemos determinado tiene tres orígenes: El primero aquellos estudiantes de los establecimientos educacionales de enseñanza media focalizados por el programa SENDA Previene a través de sus estrategias de CHPE, A Tiempo y Certificación y el segundo aquellos jóvenes convocados por el programa de la Juventud y que mayoritariamente habitan en aquellos sectores de mayor riesgo social de la comuna.

Los jóvenes convocados a este proyecto son de los establecimientos educacionales: Liceo Carmela Silva Donoso, Liceo Politécnico Pedro de Valdivia, Liceo Politécnico Presidente Manuel Montt y de las poblaciones Rosita Renard, Exequiel Gonzales Cortés y Rebeca Matte.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (13-15 años)	Varones	6	Jóvenes hombres y mujeres escolarizados en los liceos focalizados interesados en participar en actividades preventivas de autocuidado (algunos con capacidades de liderazgo entre sus pares)
	Mujeres	6	
Tramo etáreo 2 (16-17 años)	Varones	6	Jóvenes hombres y mujeres habitantes de los territorios focalizados interesados en participar en actividades preventivas de autocuidado (algunos con capacidades de liderazgo entre sus pares)
	Mujeres	6	
Tramo etáreo 3 (18-19 años)	Varones	8	
	Mujeres	8	
TOTAL		40	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Promover la inclusión de los jóvenes a la vida social de la comuna fortaleciendo, a través de la implementación de una estrategia de pares, las habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer las capacidades personales de resistencia a las presiones negativas del medio	40 jóvenes fortalecen sus capacidades personales de resistencia a las presiones negativas del medio	80% de los jóvenes participantes fortalecen capacidades personales de resistencia a las presiones negativas del medio	Test de resistencia pre y post
Fortalecer las capacidades grupales de resistencia a las presiones negativas del medio	40 jóvenes fortalecen sus capacidades personales de resistencia a las presiones negativas del medio	80% de los jóvenes participantes fortalecen sus capacidades personales de resistencia a las presiones negativas del medio	Test de resistencia pre y post
Potenciar las capacidades de liderazgo de un grupo de jóvenes monitores	10 jóvenes monitores potencian sus capacidades de liderazgo	100% de los jóvenes monitores potencian sus capacidades de liderazgo	Test de liderazgo pre y post

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Uno de los factores de riesgo del fenómeno del consumo de drogas en la adolescencia y la juventud es la exposición a contextos de consumo que viven los adolescentes y jóvenes; y una de las principales estrategias de protección frente a ello es la formación de habilidades de resistencia al consumo.

Los y las adolescentes y jóvenes a partir de aproximadamente los 13 años se enfrentan a una nueva etapa de la vida en la que comienzan a necesitar continuar su desarrollo con mayor autonomía de los adultos. Esta necesidad de autonomía se experimenta en distintos planos: las salidas con los amigos y amigos, menor control de las actividades escolares, etc. Esta autonomía es necesaria para formar capacidades, en los chicos y chicas, para abordar nuevas etapas y procesos a los que se verán enfrentados como jóvenes y adultos.

Este proceso necesariamente debe ir acompañado de nuevas estrategias educativas que ya no tiene su foco en la guía permanente del que hacer, como sucede en la infancia, si no que entregan orientaciones que puedan ser asumidas e internalizadas como criterios para manejar sus nuevos desafíos personales y sus nuevas relaciones sociales.

En este sentido es necesario entrenar a las personas jóvenes en habilidades de resistencia al consumo de drogas (Botvin y Griffin, 2003). Su objetivo es el rechazo del consumo de las distintas drogas (cigarrillo, alcohol y cannabis) que están presentes en la vida cotidiana de los jóvenes, acompañadas de presiones y ofrecimientos que les van a hacer para que las consuman.

El entrenamiento en habilidades de resistencia consiste en reconocer cuando a uno lo presionan para consumir cigarrillos, beber alcohol, probar un manhuana, etc., tanto por parte de amigos o compañeros como de los medios de comunicación de masas (publicidad sobre todo), y hacerle frente rechazando el ofrecimiento o la presión al consumo.

"Se les entrena en habilidades de resistencia o en habilidades de rechazo... De todos modos, el entrenamiento en esta habilidad hay que unirlo, para que sea efectivo, al conocimiento y análisis de la influencia de sus amigos e iguales, presiones de grupo y efecto de conformidad. Unir estas habilidades al cambio de las expectativas normativas sobre el consumo de las distintas drogas..." (Becoña y Cortés Coordinadores, 2010:272)

Bibliografía:

- Becoña y Cortés Coordinadores (2010) Manual de adicciones para psicólogos especialistas en psicología clínica en formación. Edit Sociodrogalcohol Barcelona España.
- Botvin, G. J. y Griffin, K. W. (2003). Drug abuse prevention curricula in schools. En Z. Sloboda y W. Bukoski (Eds.), Handbook of drug abuse prevention. Theory, science and practice (pp. 45-74). Nueva York: Kluwer Academic/Plenum Press.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves:

A nivel metodológico hemos considerado que una estrategia de prevención a nivel de los adolescentes y jóvenes es más efectiva cuando se realiza potenciando el liderazgo de pares pertenecientes al mismo grupo atareo.

Coherentemente con lo indicado a nivel conceptual, la presión del medio: 1. Disponibilidad y accesibilidad a las drogas; 2. Prácticas individuales y grupales de consumo; 3. Dinámicas sociales que favorecen y promueven el uso de drogas (medios de comunicación, etc.); constituye un riesgo que debe ser abordado a partir de estrategias que permitan construir en el mismo medio presiones inversas.

Es decir a nivel metodológico aportamos por el fortalecimiento de influencias desde el grupo de pares hacia el no consumo, la utilización de medios de comunicación audiovisuales para trabajar mensajes de resistencia al consumo y la generación de espacios donde la centralidad esté puesta en promover espacios de auto cuidado.

Líneas de Intervención:

Para ello las líneas de intervención que implementaremos están asociadas a la estrategia de formación de monitores preventivos que a través del uso de los medios audiovisuales motiven dinámicas de discusión entre pares., esperando fortalecer conceptos de autocuidado y la implementación de grupos de discusión grupal donde los monitores formados dinamicen y motiven la reflexión sobre prácticas de autocuidado.

Etapas de la Intervención:

Este proyecto cuenta con dos etapas de intervención: la formación de monitores preventivos preparando con ellos una sesión de discusión que se implementara en 3 sesiones con grupos distintos de adolescentes y/o jóvenes.

Para este trabajo se seleccionará un grupo de 10 jóvenes que reunidos trabajarán con un monitor la preparación de una discusión grupal a partir de la observación de una película seleccionada para fortalecer la reflexión sobre la resistencia a las presiones del medio.

Luego de preparar cada sesión de discusión los monitores se repartirán en 3 grupos y cada uno de ellos recibirá a 10 jóvenes para observar la misma película que ya trabajaron los monitores y reflexionar en torno a las preguntas que estos hayan construido para dinamizar la discusión grupal.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	
Nombre de la Actividad	Convocatoria
Descripción y metodología de la Actividad	
Inscripción de jóvenes monitores participantes de estrategias de liderazgo.	
LUGAR	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	dedicadas a la actividad
Establecimientos educacionales y recinto comunitario	
DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes
2 semanas	1 vez a la semana
	16 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma	2	2500	5000
Tinta	2	18.000	18000

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



Actividad N° 2	Jornada de fortalecimiento de capacidades de liderazgo en monitores		
Nombre de la Actividad	Jornada de fortalecimiento de capacidades de liderazgo en monitores		
Descripción y metodología de la Actividad	Sesión de Video-Foro en que 10 monitores construyen guías de discusión grupal frente a temáticas de interés identificadas en 3 películas presentadas. Los monitores conforman 3 grupos y preparan el foro de la película para dirigir luego 3 jornadas con grupos de 10 estudiantes cada una sobre esa película y sus temáticas en discusión.		
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Maratón 1670	1 día	Una vez	8 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle Cantidad Valor Unitario Total

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma	2	2500	5000
Tinta	2	18.000	36000
Colaciones	15	1000	15000

Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector 2600 Panasonic	1	199.990	199.990
Telón mural 1.78 x 1.78	1	34990	34.990
Parlantes multimedia	1	19990	19.990
Notebook Pentium Dual Cuore HP	1	249990	249.990
TV 42" LG	1	259990	259.900
Cámara fotográfica Canon	1	49990	49.990



Actividad N° 3		Ciclos de cine foro	
Nombre de la Actividad		Ciclos de cine foro	
Descripción y metodología de la Actividad			
3 jornadas de video foros, dirigidas por monitores. En ellas se presentara 1 pelicula y se realizaran los foros dirigidos por los monitores. En cada una de las jornadas participaran 10 jóvenes distintos y al menos 3 monitores que dirigirán el foro.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Establecimientos educacionales y recinto comunitario	9 semanas	Un día a la semana por un mes	24 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma	3	2500	7500
Tinta	2	18.000	36000
Colaciones	50	1000	50000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector 2600 Panasonic	1	199.990	199.990
Telón mural 1.78 x 1.78	1	34990	34.990
Parlantes multimedia	1	19990	19.990
Notebook Pentium Dual Cuore HP	1	249990	249.990
TV 42" LG	1	259990	259.900
Cámara fotográfica Canon	1	49990	49.990

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector 2600 Panasonic	1	199.990	199.990
Telón mural 1.78 x 1.78	1	34990	34.990
Parlantes multimedia	1	19990	19.990
Notebook Pentium Dual Cuore HP	1	249990	249.990
TV 42" LG	1	259990	259.900
Cámara fotográfica Canon	1	49990	49.990



Actividad N° 4	
Nombre de la Actividad	Cierre de ciclo de cine foro

Descripción y metodología de la Actividad
 Presentación de los resultados del ciclo de cine foros. Se presentará una película y las principales reflexiones surgidas de los foros debates de los estudiantes que participaron del ciclo.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Marathon 1670	1 día	Una vez	4 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Producción evento cierre	1	200.000	200.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector 2600 Panasonic	1	199.990	199.990
Telón mural 1.78 x 1.78	1	34990	34.990
Parlantes multimedia	1	19990	19.990
Notebook Pentium Dual Cuore HP	1	249990	249.990
TV 42" LG	1	259990	259.900
Cámara fotográfica Canon	1	49990	49.990



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria	X		
2	Jornada liderazgo	X		
3	Ciclo de cine foro	X	X	X
4	Cierre ciclo			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir es la capacidad de resistencia ante las presiones provenientes del medio y que promueven el consumo de drogas.

Esta variable consiste en reconocer cuando a uno lo presionan para consumir cigarrillos, beber alcohol, probar un manhuana, etc., tanto por parte de amigos o compañeros como de los medios de comunicación de masas (publicidad sobre todo), y hacerle frente rechazando el ofrecimiento o la presión al consumo.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Indicadores:

1. De resultados: 10 jóvenes con capacidades de liderazgo entrenadas y 30 jóvenes con actitud de resistencia a las presiones negativas del medio fortalecidas.
2. De productos: 40 jóvenes participantes de experiencia preventiva.

100

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describa los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Respecto al plan de medición de resultados y productos: 10 jóvenes con capacidades de liderazgo entrenadas, 30 jóvenes con actitud de resistencia a las presiones negativas del medio fortalecidas y 40 jóvenes participantes de experiencia preventiva, trabajaremos con 2 instrumentos a saber:

- Test de actitud frente a las presiones del medio, aplicado pre y post en cada sesión.
- Pauta de evaluación de la experiencia preventiva aplicado al finalizar cada sesión.

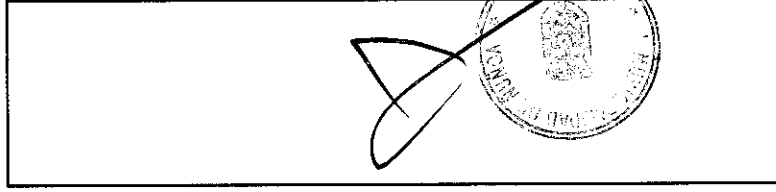
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Proyector 2600 Panasonic	1	199.990	199.990			199.990
Telón mural 1,78 x 1,78	1	34.990	34.990			34.990
Parlantes multimedia	1	19.990	19.990			19.990
Notebook Pentium Dual	1	249.990	249.990			249.990
Cuore HP	1	49.990	49.990			49.990
Camara fotografica Canon	1	49.990	49.990			49.990
SUB TOTAL \$			554.950	0	0	554.950
TOTAL ITEM \$			554.950	0	0	554.950

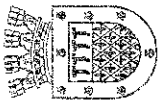
QUIEN Y CUANTO APORTA \$

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	445.050	0	0	445.050	44,5%
PERSONAL	0	520.000	0	520.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	554.950	0	0	554.950	55,5%
TOTAL	1.000.000	520.000	0	1.520.000	100,0%



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



1. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

ACTA
CONCEJO MUNICIPAL
SESION DE INSTALACION

En Ñuñoa, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce y siendo las 10 horas tiene lugar en la Casa de la Cultura de Ñuñoa la Sesión de Instalación del Concejo Municipal, conforme lo establece la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Preside la sesión don PEDRO SABAT PIETRACAPRINA, Alcalde Electo.

La sesión se inicia con la presencia de los siguientes Concejales Electos:

Andrés Zarhi Troy
Paula Andrea Mendoza Bravo
Alejandra Cecilia Quevedo Díaz
Alejandra Francisca Placencia Cabello
Víctor Gonzalo Caro Olate

Guido Benavides Araneda
Jaime Castillo Soto
José Luis Rosasco Zagal
Julio Antonio Martínez Colina
Eduardo Topelberg Kleinkopf

Leída la sentencia del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce y sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones con fecha veinte y nueve de noviembre del año dos mil doce, se ha tomado juramento de rigor por el Secretario Municipal, que da inicio al periodo 2012 - 2016 del Alcalde y del Concejo Municipal.

PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE

GUIDO BENAVIDES ARANEDA
CONCEJAL

ANDRES ZARHI TROY
CONCEJAL

JAIME CASTILLO SOTO
CONCEJAL

PAULA MENDOZA BRAVO
CONCEJALA

JOSE LUIS ROSASCO ZAGAL
CONCEJAL

ALEJANDRA PLACENCIA CABELLO
CONCEJALA

JULIO MARTINEZ COLINA
CONCHJAL

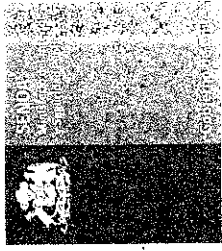
VICTOR CARO OLATE
CONCEJAL

EDUARDO TOPELBERG KLEINKOPF
CONCEJAL



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

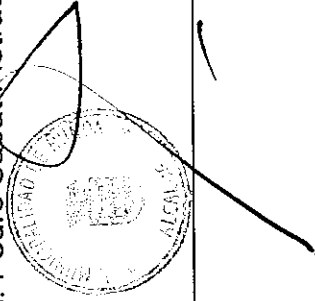


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Nuñoa**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

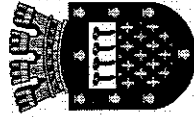
En Nuñoa, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **Pedro Sabat Pietracaprina**



Firma Representante Legal

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA MUNICIPAL



I. Municipalidad de Ñuñoa

CERTIFICADO

Patricia Mellado Cordero, Tesorero Municipal, certifica que la cuenta corriente N° 9508325 del Banco Estado, se encuentra vigente a la fecha. Esta se utiliza exclusivamente para Fondos Externos.



PATRICIA MELLADO CORDERO
TESORERO MUNICIPAL

Ñuñoa, 29 de agosto de 2013

COMUNIDAD MUNICIPAL DE NUNUA

BOLETO UNICO TRIBUTARIO

Boleto Social o Abastido Patrocinado, Membrece

I MUNICIPALIDAD DE NUNUA

IRARAZAVAL

Numero

3550

Posta. 04

NUNUA

Numero

3550

Posta. 04

ADMINISTRACION PUBLICA, JEFENSA

Numero

65.070.500-1

Posta. 04

50-5-10

REGISTRO DE BIENES

REPUBLICA ARGENTINA
ROY. UNICO TRIBUTARIO

Decreto, Sancionado por el Poder Ejecutivo, el 10 de Agosto de 1946

I MUNICIPALIDAD DE NUNGA

IRARRAZAVAL 5550

NUNGA Contribuyente

ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA

50-5-10 69.070.500-1

REPUBLICA DE CHILE